

SOBRE EL LUJO FEMENINO EN EL ARAGÓN BAJOMEDIEVAL

CONCEPCIÓN VILLANUEVA MORTE*

Universidad de Zaragoza

I. INTRODUCCIÓN Y BASES BIBLIOGRÁFICAS

Tratar de joyas y ornamentos supone aproximarse a unos objetos deseables que encierran belleza, ingenio y delicadeza. Muchas de las características propias de las manifestaciones artísticas de un momento histórico preciso se encuentran reflejadas en las joyas y, por tanto, estas son testigo de los gustos culturales de una determinada época; por otro lado, su frecuente transmisión de mano en mano, de generación en generación e incluso de región en región, les otorga un valor sobreañadido e imperecedero que les confiere su condición de ajuar de «larga duración», convirtiéndolas, en consecuencia, en uno de los bienes materiales más preciados, exquisitos y valiosos de la Edad Media. Por otra parte, el análisis de las formas de expresión a través de la indumentaria y de todo lo relacionado con ella se conecta con temas en boga en los últimos años: historia del cuerpo, historia de las mujeres, historia de la gestualidad, de la alimentación... y, por tanto, de máxima actualidad en la historiografía más reciente.

No obstante, el repertorio bibliográfico existente en España dedicado al sector suntuario es muy restringido, aun así convendría diferenciar entre los pocos estudios «clásicos» de los que disponemos y la bibliografía actual disponible en español. De los primeros, contamos con algunos libros de joyería publicados en otros países de nuestro entorno cultural, producidos por joyeros y grabadores célebres que recogían modelos o diseños para todo tipo de joyas que, al circular por toda Europa Occidental, eran adoptados e imitados por artesanos de menor importancia, contribuyendo a la unificación del estilo en todo el continente (podemos citar los de Hans Collaert, Erasmus Hornick, René Boyvin, Étienne Delaune, entre otros)¹.

* Miembro del Grupo de investigación consolidado *Centro de Estudios Medievales de Aragón* (CEMA), de los Proyectos I+D+I *Economía del conocimiento, consumo y cambio institucional en el desarrollo económico de una sociedad mediterránea bajomedieval: Aragón (1350-1500)*, ref. HAR2012-32931 e *Identidades urbanas Corona de Aragón-Italia: redes económicas, estructuras*

La única obra existente, la del barón Charles de Davillier *Recherches sur l'Orfèvrerie en Espagne au Moyen Âge et à la Renaissance* (París, A. Quantin, 1879), se refiere exclusivamente a las joyas personales. Mientras que, respecto a lo segundo, tan solo encontramos algunos artículos y publicaciones parciales de notable interés en revistas de Arte, no pudiendo eludir dos trabajos que me parecen significativos para comprender la joyería en la Edad Media: uno de Ana Echevarría, que pretende ser una primera aproximación al estudio de la joyería medieval en los reinos hispánicos con los avances de la reconquista durante los siglos XI-XIII que permitieron un flujo de oro desde los reinos islámicos peninsulares a la parte cristiana, junto con un intercambio de tecnologías y diseños²; y otro de Nuria de Dalmases, que se ocupa preferentemente de enumerar las tipologías propias de la joyería en los dos últimos siglos bajomedievales³. Al margen de aquellas obras dedicadas al estudio del vestido y la indumentaria donde también se recogen referencias a joyas, adornos y complementos de la mujer, y que son tratadas –como la mayoría de las prendas– con un doble enfoque: por una parte, la utilidad o carácter funcional y por otra, los valores sociales y morales que se veían reflejados en ellas⁴.

institucionales, funciones políticas (siglos XIV-XV), ref. HAR2011-28861. Se prevé que este trabajo tenga continuidad en un estudio de naturaleza esencialmente filológica, en colaboración con Vicente Lagüéns Gracia, sobre algunas de las unidades léxicas que aparecen en las páginas siguientes; para ello, se manejan materiales acopiados en el proyecto *Mujeres de finales de la Edad Media: actividades políticas, socioeconómicas y culturales. Corona de Aragón, siglos XIV-XVI*, ref. HAR2011-24354.

¹ Dos manuales técnicos medievales son *De Diversibus Artibus*, escrito alrededor de 1120 por el monje Teófilo (benedictino del siglo XII), un tratado que consta de 3 tomos: el primero trata de pintura, el segundo del trabajo en vidrio y el tercero y más extenso del trabajo en metales preciosos [Publicado en Charles Reginald DODWELL, *The Various Arts. De Diversis Artibus*, Oxford, Clarendon Press, 1986]; y el de Benvenuto Cellini (uno de los orfebres más importantes del Renacimiento italiano, Florencia 1500-1571), *Tratados de orfebrería, escultura, dibujo y arquitectura*, Madrid, Akal, 1989. Interesantes son también las obras de Anderson J. BLACK, *A History of Jewelry*, Londres-New York, Park Lane, 1974; y *Un diccionario ilustrado de joyas* de Harold Newman, *An Illustrated Dictionary of Jewelry*, London, Thames and Hudson, 1994.

² Ana ECHEVARRÍA ARSUAGA, «Spanish jewellery in the Middle Ages (XI-XIII centuries)», *Boletín de Arqueología Medieval (Congreso Medieval Europe 92. York)*, 6 (1992), pp. 71-76.

³ Núria de DALMASES BALAÑA, «La joyería de la Baja Edad Media: siglos XIV y XV», *Un siglo de joyería y bisutería española*, Palma de Mallorca, Conselleria de Cultura del Govern Balear, 1991, pp. 17-20. EADEM, *Orfebrería catalana medieval: Barcelona 1300-1500. Aproximació a l'estudi*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1992, 2 vols.

⁴ Además de los trabajos de Carmen BERNÍS MADRAZO, pionera en el estudio de la indumentaria medieval y moderna en la Península Ibérica: *Indumentaria medieval española*,

Como en el resto del Occidente europeo, la gran evolución denotada en las postrimerías del período bajomedieval guarda relación con el cambio de la demanda, por los cambios de gustos y por la aparición de nuevos productos, en su mayoría más asequibles. Los miembros de la corte y las clases elevadas (sobre todo las familias de la nobleza y aquellas dedicadas al comercio y las finanzas en sus distintas ramas) seguían con el gasto suntuario de siglos anteriores, pero con la mejora económica y el aumento del poder adquisitivo de la clase intermedia (la sociedad burguesa en pleno apogeo) y de una minoría de la gente del común, junto con sus ganas de emular a los estamentos superiores, llegaron a adquirir productos hasta esa época inalcanzables como joyas, libros, relojes, porcelanas, vidrios, etc. No obstante, eso no evitó que la mayoría de la población mantuviera una economía autárquica basada en los gastos mínimos para subsistir: alimento, vestido, alojamiento y herramientas de trabajo. Como ocurre, por lo general, con la sociedad campesina –verdadero motor de la historia peninsular de la Baja Edad Media– que transmite una evidente austeridad y, en definitiva, una total ausencia de lujo. Con todo, la escasez de recursos o la pobreza no implicaba la eliminación de los adornos personales, aunque en estos casos, los ricos metales y piedras preciosas serían sustituidos por cerámica, hueso y cristal, materias ampliamente empleadas para la fabricación de cuentas de collar; en fin, bisutería o chapería en vez de joyería, si se quiere, pero capaz de cumplir las mismas o similares funciones.

II. TIPOLOGÍA DE FUENTES Y CUESTIONES CONCEPTUALES DE PARTIDA

No puede negarse que las joyas tienen un uso que se remonta a la Prehistoria, y que durante el Medievo y el Renacimiento se utilizaron en gran medida. Destinadas al uso personal, las joyas aparecen en los retratos de personajes del momento, por lo que no debe desdeñarse la información que a través de la pintura proporcionan, como tampoco debe olvidarse la consulta de aquellos documentos que tienen a estas como protagonistas indiscutibles. Ambas descripciones, procedentes tanto de

Madrid, Instituto Diego Velázquez-CSIC, 1956; y *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos: I. las mujeres*, Madrid, CSIC, 1978, *vid.* Isidra MARANGES I PRAT, *La indumentària civil catalana, segles XIII-XV*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 1991; Marisa ASTOR LANDETE, *Indumentaria e Imagen: Valencia en los siglos XIV y XV*, Valencia, Ajuntament, 1999 y M^a Purificación BENITO VIDAL, *La moda en la Valencia del siglo XV*, Valencia, Real Academia Valenciana de Cultura, 2003; Cristina SIGÜENZA PELARDA, *La moda en el vestir en la pintura gòtica aragonesa*, Zaragoza, Institución Fernando Católico, 2000.

la documentación escrita (inventarios⁵, testamentos, cartas de dote, almonedas, contratos, ápoacas...) como de los materiales iconográficos de la época, junto con las pocas piezas-testigo que hoy conservamos mayoritariamente en museos, han constituido tres de las fuentes más fidedignas de información que hemos empleado para acometer nuestro objetivo en esta contribución, centrado en conocer cuáles fueron las principales joyas y ornamentos femeninos utilizados en la Baja Edad Media aragonesa. Aunque ya adelantamos que, desgraciadamente, en ningún caso se dan detalles sobre la hechura de estas singulares piezas.

Una primera apreciación que es patente en la documentación es que las voces «joya» y «joyas» adquieren un sentido y una intención distintos, según se utilicen en singular o en plural. En plural se emplean como sinónimo de riqueza y generosidad o bien se utilizan también para dar a entender que se regalará más de lo acostumbrado en bodas, arras y dote o dádivas. Suele entenderse por «joyas» las piezas de hechura de oro, y por plata, en cambio, la obra sin especificar para el adorno corporal, por ser el material más empleado. Mientras que la «joya» en singular suele referirse a una pieza rica, generalmente de hechura de oro y guarnición de piedras, en unos casos para prender del tocado o en el pecho, o bien colgando al cuello de una cadena y siempre de precio elevado; entendida, en este caso, como arma para ganar la voluntad de la mujer y promesa de futuro⁶.

En la Edad Media, las joyas no son creadas por artesanos que solo trabajaban en joyería, sino por orfebres que manufacturaban una gran variedad de objetos, como cruces, relicarios, sepulcros, vasijas litúrgicas y seculares (cálices, patenas, ostensorios, custodias, incensarios, platos, fuentes, candelabros, cubiertas de

⁵ Sobre las joyas que aparecen frecuentemente detalladas en los documentos de la capital aragonesa, *vid.* Manuel SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV: Inventario de las ropas y joyas que fueron de Martina Pérez de Postigo, mujer de Miguel de Mazas, notario», *Boletín de la Real Academia Española*, 2 (1915), pp. 219-224; y Carmen FERNÁNDEZ CUERVO, «Las joyas de adorno personal en inventarios zaragozanos del siglo XVI», *Suma de estudios en homenaje al Ilustrísimo Doctor Ángel Canellas López*, Zaragoza, Universidad, 1969, pp. 311-327. Mientras que de otras partes de la Península tenemos, por ejemplo, el estudio aportado por Emilia MARTÍNEZ RUIZ, «Indumentaria, calzado y joyas de mujeres de Huéscar del siglo XVI, a través de documentos notariales», *Lengua e historia social: la importancia de la moda*, J. F. LORENZO ROJAS, M. J. SÁNCHEZ y E. MONTORO, eds., Granada, Universidad, 2009, pp. 81-106.

⁶ Antonio CEA GUTIÉRREZ y Pilar GARCÍA MOUTON, «Joyas para la mujer en las Cartas Privadas de emigrantes a Indias, 1540-1616», *Tejer y vestir: de la Antigüedad al Islam*, Manuela MARÍN, ed., Madrid, CSIC, 2001, pp. 327-354, en concreto 335-336.

libros, báculos, utensilios de lujo, monedas, sellos y demás) realizando el trabajo de esmalte, joyería y platería. Muchos orfebres trabajan el oro (el término orfebre tiene su etimología en el latín *auri faber*, fabricante en oro) y también otros metales (bronce), mientras que algunos artistas solo trabajaban la plata (argenteros en el siglo XIV y plateros en el XV). El término joyero también se encuentra en fuentes medievales, pero su significado no es claro; probablemente no se refiera a hacedores de joyas sino más bien a comerciantes, tasadores, cortadores de gemas, o minoristas de joyas, esto es, probablemente muchos de los plateros tenían abierta tienda, pero no obradores ni talleres, dedicándose sobre todo a la venta de piezas que llegaban ya labradas⁷. Además, fue bastante tardíamente (en 1522) cuando Carlos V decidió conferir a los orfebres el calificativo de «artífices», artistas que no artesanos, ya que para realizar su trabajo necesitaban de la ciencia y del conocimiento de algunas artes liberales. En definitiva, tanto plateros como joyeros y esmaltadores eran considerados la élite del mundo artesanal.

En cualquier caso, sería necesario entrar en el mundo de los talleres para seguir la pista a diseñadores y orfebres⁸, y ver cómo trabajaban, cuáles eran sus técnicas, los materiales más empleados, su forma de fabricar y para quién lo hacían, sus aportaciones en la talla de las piedras...⁹ Incluso sus ambiciones y preocupaciones, sus luchas por llegar a ser maestros del oficio¹⁰, y su movilidad por los centros más importantes de producción, hecho que corrobora que muchos plateros o *argenteros* sean tildados en las fuentes de «comorantes» con bastantes posibilidades de realizar viajes constantes ofreciendo sus servicios, lo que en definitiva coincidirá con el tópico de que los judíos precisan de oficios que les permitan desplazarse rápidamente, sin

⁷ M^a Teresa JIMÉNEZ PRIEGO, «Perfil del joyero», *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII, Historia del arte, 10 (1997), pp. 59-110; y Natalia HORCAJO PALOMERO, «El orfebre y el joyero del Renacimiento», *Espacio, tiempo y forma*. Serie VII, H^a del Arte, 10 (1997), pp. 133-160.

⁸ Francesca ESPAÑOL BERTRÁN, «El taller de un orfebre medieval a través del inventario de sus bienes», *Tipologías, talleres y punzones de la orfebrería española*: Actas del IV Congreso Nacional de Historia del Arte (Zaragoza 1982), Zaragoza, Comité Español de Historia del Arte, 1984, pp. 107-130; y Fabián MAÑAS BALLESTÍN, «Un taller de orfebrería gótico-renacentista en Calatayud», *Francisco Abbad Ríos: a su memoria*, Zaragoza, Universidad, 1973, pp. 145-153.

⁹ En su trabajo seguían unos pasos: primero se realizaba un dibujo o grabado de la pieza que se iba a ejecutar y luego, con este delante, se empezaba la labor con el oro, repujándolo o en filigrana, a continuación se esmaltaba y después se procedía a engastar las piedras preciosas.

¹⁰ Ana M^a CONDE, «Algunos aspectos del aprendizaje en el gremio: el ejemplo del aprendiz de orfebre (siglos XIV-XV)», *La manufactura urbana i els menestrals (segles XIII-XVI)*: IX Jornades d'Estudis Històrics Locals, Palma de Mallorca, Institut d'Estudis Baleàrics, 1991, pp. 373-380.

tener excesivo apego al terrazgo y que en caso de tener que marchar por cuestión de su confesión religiosa, se pudieran llevar consigo herramientas y conocimientos¹¹. Pero también, sin duda, las mujeres debieron desempeñar un papel secundario en estos obradores o tiendas, los cuales estaban instalados en las zonas frecuentadas por la clientela rica y selecta, en lugares donde pudieran atraer la atención de los mercaderes de paso por la ciudad (como en el caso de Zaragoza donde se reunían en torno a la *carrera de la Argentería*, cuya cofradía tenía su sede en el monasterio de Nuestra Señora del Carmen; o en Teruel asentándose en las plantas bajas de sus viviendas de la Plaza Mayor y la Puerta de Zaragoza, áreas de máxima actividad comercial ciudadana)¹². Al parecer una especialidad que les era propia era el pulido, dándose mayor importancia al acabado de las obras; cosa que no es de extrañar, si consideramos que el aspecto más destacado de la joyería de nuestro siglo es que gira siempre en torno a la figura de la mujer y que tiene un carácter funcional y utilitario.

De ello dan pistas tanto la normativa foral como las ordenanzas de los oficios implicados, disposiciones que –aunque variaban según los lugares– en todos eran sumamente proteccionistas, pretendiendo controlar las actividades de aquellos que trabajaran el oro y/o la plata. Este testimonio es útil en el sentido de que recoge lo que los orfebres debían o no hacer, pero no muestran lo que en realidad hacían¹³.

El Fuero de Teruel asigna un apartado propio a cada una de las especialidades profesionales que era digna de mención en la sociedad del siglo XIII, enumerando las actividades más comunes que realizaba. A los plateros y los orfebres les dedica el título 515, insistiendo en que debían pesar fielmente el oro y la plata con los que

¹¹ Para Zaragoza Asunción BLASCO MARTÍNEZ, «Pintores y orfebres judíos en Zaragoza (Siglo XIV)», *Aragón en la Edad Media*, VIII (1989), pp. 113-132; José CABEZUDO ASTRAIN, «Los argenteros zaragozanos en los siglos XV y XVI», *Seminario de Arte Aragonés*, X-XI-XII (1961), pp. 181-202; y Juan Francisco ESTEBAN LORENTE, «La platería zaragozana en los siglos XIV y XV», *Homenaje a D. José María Lacarra de Miguel, en su jubilación del profesorado. Estudios medievales*, Zaragoza, 1977, pp. 331-343.

¹² Vidal MUÑOZ GARRIDO, *Teruel medieval*, Teruel, 2003, p. 159.

¹³ Así, por ejemplo, en el estatuto de 1423 que regula varios aspectos del trabajo de los argenteros o plateros de Daroca, se enumeran las siguientes joyas: «casquetas, si quiere golletas, canyataduras, bronchas, miallas, sortillas, correas et qualquier otra specie de argent obrado», Archivo Municipal de Daroca, Libro de Estatutos, 1423-I-6, ff. 53r-54v. Cfr. M.^a Isabel FALCÓN PÉREZ, *Ordenanzas y otros documentos complementarios relativos a las corporaciones de oficio en el reino de Aragón en la Edad Media*, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico», 1997, doc. 122, p. 240; y también en M.^a Luz RODRIGO ESTEVAN, *La ciudad de Daroca a fines de la Edad Media. Selección documental (1328-1526)*, Daroca, 1999, doc. 173, p. 427.

trabajaran y devolver intactos dichos pesos a los clientes una vez realizadas las obras. Los honorarios del maestro platero se fijan en 8 sueldos o un maravedí alfonsí por modelar media libra de plata, base de partida para evaluar sus emolumentos:

Mando también que todo orfebre o platero tome a peso el oro o la plata y los otros metales que tenga que trabajar y, una vez trabajado como conviene, lo devuelva a peso a su dueño. Y si mezcla algo con el oro y la plata y se le prueba, páguelo como un ladrón; pero si no, sálvese de acuerdo con la estimación del daño que haya cometido, como es fuero. Asimismo, si hace mal el trabajo, rompe las piedras o las cambia, páguelo. Todo maestro platero trabaje la media libra de plata por un maravedí alfonsí o por 8 sueldos y no más. Y según esta proporción trabaje lo que sea de más peso o menos. Y si no quiere hacerlo o no cumple alguna de las cosas mencionadas, peche 5 sueldos al almotacén y al demandante¹⁴.

Desconocemos el origen de la cofradía de plateros en Teruel, pero sin duda estaría bajo la tradicional advocación de San Eloy. Y lo mismo que en Zaragoza (1420)¹⁵ y Valencia (1370), no debía ser patrimonio exclusivo de los plateros, integrándose en ella herreros, albéitares, cuchilleros, caldereros, cerrajeros, etc. celebrando la festividad de su patrón el 25 de junio con una misa y procesión en la iglesia turolense de San Andrés.

Entre los objetos de orfebrería debemos distinguir dos tipos: los que se integrarían en lo que denominamos producción religiosa¹⁶ casi siempre realizados por encargo y los propiamente civiles, presumiblemente destinados al arreglo personal, cuya comercialización se llevaba a cabo, en la mayoría de los casos, sin un compromiso previo y en la que el orfebre solía tomar la iniciativa. Justamente estos últimos son los que se van a poner de manifiesto en esta aportación.

¹⁴ José CASTAÑÉ LLINÁS, *El Fuero de Teruel*, Zaragoza, Ayuntamiento de Teruel, 1989, pp. 715 y 717. Año 1177, versión conocida de 1260-65. Como especula Antonio Gargallo, quizás en la etapa de frontera, cuando el ejercicio de la guerra propiciara la afluencia de metales nobles procedentes del botín, hubiera algunos artesanos dedicados a estas actividades, pero lo cierto es que las fuentes que disponemos para fechas un poco más tardías silencian casi por completo toda referencia a este género de manufacturas [Cfr. Antonio GARGALLO MOYA, *El Concejo de Teruel en la Edad Media, 1177-1327*, vol. II: La población, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1996, p. 482].

¹⁵ Ordenanzas de la cofradía de San Eloy de los plateros de Zaragoza del año 1415, completada por las de 1420 y 1476. M^a Dolores MATEU IBARS, «Una copia de los «capitulos e ordinationes» del oficio de argentería de la ciudad de Zaragoza en 1415», *Homenaje a D. José María Lacarra*, t. IV, Huesca, 1977, pp. 33-39; y M^a I. FALCÓN, *Ordenanzas y otros documentos...*, Zaragoza, 1991, docs. 112, 118, 119, 120, 144, 183 y 222.

¹⁶ Ampliamente estudiados en el caso turolense por Cristina ESTERAS MARTÍN, *Orfebrería de Teruel y su provincia: siglos XIII-XX*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1980, 2 vols.

En la Península Ibérica se promulgaron reglas suntuarias que emanaron tanto de la Corona como de las Cortes o de los gobiernos concejiles hasta que, en el siglo XV –con la concentración del poder en manos de los monarcas– se imponen fundamentalmente las leyes reales¹⁷. La preeminencia política dictó usos legislando acerca de vestimentas y joyas, pero también sobre perfumes. Estas medidas de alcance general, aunque se propusieran fines económicos y morales, en realidad tenían un claro sentido de clasificación y segregación social, prohibiendo a la gente del pueblo y a los que no se integraban en el grupo oligárquico el uso de ciertos ornamentos y signos externos de riqueza. Se trataba de preservar la distinción entre las diferentes categorías sociales¹⁸. Así, las leyes suntuarias tienen una enorme importancia como documentos para la historia social que se propone analizar la relación entre apariencia e identidad, la pertenencia a grupos sociales, a determinadas jerarquías, a género y a diferencias generacionales. En suma, tienden a señalar –y, por tanto, a separar socialmente– a grupos diferentes por su condición social, económica, por su confesión religiosa, por su pertenencia étnica. Son disposiciones que permiten a las autoridades ejercer un control sobre toda una sociedad que, merced a las mismas, resulta estructurada y rígidamente compartimentada. Es necesario que se conjuguen dinero y linaje para poder optar por aspecto y ostentación determinados y permitidos solo a los nobles (en realidad, y si vamos más allá, dicha ostentación se puede interpretar como la otra cara de la representación del concepto del honor). Por consiguiente, estas leyes determinarán tanto la apariencia de cada individuo (formas de vestimenta, calidad de tejidos, riqueza de metales empleados en joyas y adornos de vestidos) como el boato de celebraciones familiares.

Debido a la marcha creciente de la extravagancia y el lujo, los reinos de Aragón y Castilla impusieron conjuntamente ordenanzas restrictivas para el uso de las

¹⁷ Continúa siendo importante el clásico de Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, Madrid, Imprenta Real, 1788 (edición moderna de J. RICO, Valencia, Institució Alfons el Magnànim, 2000). En Castilla tenemos el estudio de J. D. GONZÁLEZ ARCE, *Apariencia y poder. La legislación suntuaria castellana en los siglos XIII-XV*, Jaén, Universidad, 1998. Este tema también ha sido objeto de atención en congresos recientes como el celebrado en Bolonia en 2002, con la contribución de Mercè AVENTIN, «Le leggi suntuarie in Spagna: stato della questione», *Disciplinare il lusso. La legislazione suntuaria in Italia e in Europa tra Medioevo ed età Moderna*, Maria Giuseppina MUZZARELLI y Antonella CAMPANINI, eds., Roma, Carocci, 2003, pp. 109-120.

¹⁸ Algunas veces se prohibía el lujo a las prostitutas, mientras que otras se les permitía solo a ellas como mejor manera de combatirlo. Cfr. Vicente LAGÜÉNS GRACIA, «Notas filológicas sobre unas ordenanzas municipales oscenses del siglo XIII», *Jornadas sobre la variación lingüística en Aragón a través de los textos*, José M.^a ENGUITA UTRILLA, coord., Zaragoza, 2004, pp. 7-46.

perlas y de las piedras preciosas, del oro y de la plata y para las guarniciones de los vestidos. Diversos apartados en las Ordenaciones dictadas por Pedro el Ceremonioso en 1344¹⁹ se refieren a esta práctica y al incremento de la moda de llevar en los vestidos adornos de materiales muy costosos²⁰. Tampoco es de extrañar que muchas normativas suntuarias de carácter municipal se encargaran de prohibir a la mujer casada el uso de estos materiales en cualquier parte del cuerpo que no fuera en la cabeza o en el cuello. Pero la eficacia de estas leyes parece que fue escasa o nula, hasta el punto de que podemos saber lo que habitualmente se usaba por lo que se prohibía. Precisamente, la repetición incesante de las leyes restrictivas contra el lujo son una muestra de su incumplimiento, prolongándose su publicación a lo largo del Cuatrocientos (pragmáticas de los Reyes Católicos, en especial la de 1499) y continuando durante los reinados de los monarcas siguientes. Las restricciones fueron impuestas sobre la producción de brocados bordados con hilo de oro y plata y sobre el uso excesivo de la seda, y a los plateros se les prohíbe dorar el cobre, el latón y el hierro. Aunque según parece las prohibiciones no pretendían, en absoluto, afectar a los ornamentos usados para el servicio de la iglesia y del altar, ni a los vestuarios y artículos encargados para la familia real.

En cuanto a las obras literarias, en el *Libro de Buen Amor*, escrito en 1350 por Juan Ruiz, el arcipreste de Hita, se pueden leer insinuaciones acerca de la manía de las mujeres de ser excesivamente ostentosas en sus trajes²¹. Mucho más específico en el tema que nos interesa es el *Corbacho* o *Reprobación del amor mundano*, escrito en 1438 por Alfonso Martínez de Toledo, más conocido como Arcipreste de Talavera, una compilación espléndida de usos suntuarios femeninos. En el capítulo XXV del sexto mandamiento, el autor ya conmina y advierte al lector sobre los peligros que acechan al hombre que tiene una amante: «¿Furtaste tú, casado, escondidamente a tu mujer, joyas, ropas, e algunas otras cosas: sortijas, almanacas, canbray, crespinas, alvanega, mangas de yupla, arracadas, manillas e otras joyas para dar

¹⁹ Francisco GIMENO, Daniel GOZALBO, Josep TRENCHS, eds., *Ordinacions de la Casa i Cort de Pere el Ceremoniós*, Valencia, Universidad, 2009.

²⁰ En marzo de 1385, el Consejo municipal de Valencia ordenó que en la Semana Santa, esto es, desde el Martes hasta el Sábado Santo, después de Gloria, fueran encerradas las mujeres mundanas en la casa de penitencia: «Ítem que alcu o alcuna no gos o presumesca teñir no portar en alcuna part de sa persona paternostres d'or ne perles, ne de pedrés fines, ne encara fermalls, collars, arracades, alcarabes, ne altres qualseuol arreaments de perles ne de pedrés fines ne d'or ne d'argent», Manuel CARBONERES, *Picaronas y alcabuetes o la mancebía en Valencia* [1876, Reimpr.], Valencia, Bonaire, 1978, p. 41.

²¹ *Libro de Buen Amor*, Madrid, Cátedra, 1980.

a tu coamante?»²², enumerando detalladamente en el texto esos pequeños lujos cotidianos que se podía permitir la mujer del XV.

La literatura catalana y valenciana de los siglos XIV y XV, en particular las obras de San Vicente Ferrer²³, Francesc Eiximenis²⁴, *L'Espill* de Jaume Roig²⁵, además de las normativas laicas y eclesiásticas ofrecen datos muy interesantes para poder conocer estos aspectos del mundo femenino bajomedieval. El *Llibre de les dones*, obra escrita en torno a 1460 por el médico y poeta valenciano Roig, nos brinda otro modelo del valor terapéutico que se otorgaba a las piedras, donde se refiere por ejemplo al coral rojo, descubriéndonos su doble uso como pieza de joyería y como producto utilizado con la finalidad de curar determinadas dolencias o problemas médicos femeninos; también se habla de él como importante objeto para la atracción amorosa²⁶. Junto al coral observamos cómo se mantiene el uso médico-mágico de muchos minerales, entre los que se enumeran el zafiro, las perlas, cristales y las turquesas, así como el uso que las mujeres les daban²⁷.

Por último, respecto a la documentación de carácter fiscal, la valoración de unos materiales tenidos por preciosos ocasionó un fluido trasiego de mercaderías por las que las mujeres se sentían muy atraídas. Además de la rica variedad de objetos suntuarios registrados en las aduanas del sur de Aragón²⁸, el hecho de que muchos de estos artículos de lujo vayan acompañados de una estimación facilita el estudio

²² Estudio introductorio a la edición de Joaquín GONZÁLEZ MUELA, ed. lit., *Arcipreste de Talavera o Corbacho*, Madrid, Castalia, 1998, p. 124.

²³ Roque CHABÁS, «Estudio sobre los sermones valencianos de San Vicente Ferrer, 6: Inyectivas contra las mujeres», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 8 (1903), pp. 291-295.

²⁴ Francesc EIXIMENIS, *Lo libre de les dones*, Barcelona, Curial Edicions Catalanes, 1981, 2 vols.

²⁵ Jaume ROIG, *L'Espill*, Valencia, 1981.

²⁶ J. ROIG, *L'Espill*, vv. 2193-2208: «a tots encanten / qui no se spanten / del llur moral. / Perque·l coral / llur amoros / mal d'ereos / si·l posehex, / sovent guarex / si·l natural / he menstrual / li fan ben veure, / yo·t vull fer create / quant l'an orrible, / ffort avorable / extremament».

²⁷ J. ROIG, *Spill (Llibre de les dones)*, ed. Antònia CARRÉ, Rialc, 2000. En la misma obra encontramos que se describen las propiedades de otros muchos objetos curativos, vv. 1977-1998: «... porten safir / per l'ull guarir; / per baticor, / perles, fin or / de vint hi tres / quirats, poc mes; / per lo ventrell, / coral vermell; / la llet si·ls fall / porten cristall, / he per la colicha / porten cresolicha; / portant turqueses / – cahen be steses – / sanes se lleven, / les pedres beven / polvorizadas, / he llimonades, / he restaurant, / alquermes tant / que no·ls profiten, / ans se n'infiten».

²⁸ Concepción VILLANUEVA MORTE, «El comercio de joyas y ornamentos registrado en las aduanas del sur de Aragón en el siglo XV», *Aragón en la Edad Media*, XX (2008), pp. 829-847.

de estos abalorios, siendo a veces el precio el único indicio que permite precisar si se trata de una pieza verdadera o simplemente de una imitación.

III. SÍMBOLOS Y FUNCIONES DE LA JOYERÍA FEMENINA

En esta época las joyas y los metales nobles representaban el poder, la autoridad²⁹. La elección del material para cualquier joya era definida por su valor económico, rareza, simbolismo, nociones estéticas y consideraciones de prestigio. Sin embargo, la importancia de las joyas medievales va más allá de su material o de su valor decorativo. Los objetos preciosos comunicaban significados y connotaciones complejas y así constituían una parte indispensable del lenguaje o código de signos. Durante mucho tiempo alternó este símbolo de adorno con el mundo de la superstición y el valor mágico³⁰ y sobrenatural atribuido a las piedras preciosas especialmente utilizadas como amuletos y talismanes³¹ para curar enfermedades³²,

²⁹ Rosa Elena RÍOS LLORET y Susana VILLAPLANI SANCHÍS, «Las joyas como símbolos de poder», *La cultura ceñida. Las joyas en la pintura valenciana siglos XV a XVIII*, Valencia, 2000, pp. 77-130.

³⁰ Una forma de reforzar la magia de una piedra era inscribirla con un «nombre de poder» o una fórmula, como por ejemplo: Si inscribes un anillo con las letras T. B. L. N. C. H. V. S. H. A., mantendrá tu cuerpo intacto y a salvo de cualquier enfermedad, principalmente de la fiebre y de la hidropesía. En las compras trae suerte, hace a su portador hábil y amable en guerras y litigios, y en la paz, y le garantiza superioridad y victoria. Ayuda a las mujeres en la concepción y en el parto. Le da a su dueño y portador paz, armonía y riqueza, a condición de que se use virtuosa y honestamente.

³¹ Tomás de Aquino consideró la cuestión de si estaba permitido o no llevar palabras divinas suspendidas del cuello, y decidió que solo estaba permitido si no había espíritus malignos invocados en el talismán, si la leyenda no contenía ninguna palabra incomprensible, si no hubiera ningún engaño ni ningún otro organismo en que creer más que en el poder de Dios, y si no era usado ningún otro símbolo excepto la cruz, y si no se ponía ninguna fe en el modo en que el talismán era grabado. En la mayoría de los casos las inscripciones mágicas en las joyas medievales fueron mucho más allá de los límites de lo permitido según lo definido por el Doctor Angélico.

³² Jaime Vicente en su *Libro manuscrito de noticias y acontecimientos diversos del siglo XVII* debió de tomar estas anotaciones de algún médico de la ciudad con el que tendría relación. Archivo Histórico Provincial de Teruel (en adelante AHPT), Secc. Concejo de Teruel, Documentación en papel, Caja 25, doc. 1, MF: 450, f. 75v. Sirvámonos de algunos ejemplos: la piedra amatista ayuda a la salud corporal, el coral mitiga el flujo de sangre, este y el jacinto preservan de pestilencia y caída de rayos, la esmeralda conserva la vista y cura las mordeduras venenosas, el topacio es contra las almorranas y estanca la sangre, la piedra jaspé también reprime la sangre, el rubí bárbaro purga la cólera. Cfr. C. VILLANUEVA MORTE y José Luis CASTÁN ESTEBAN, *Acontecimientos*

realizar hechizos o defenderse de todo tipo de peligros y calamidades o incluso protegerse de malos presagios, que, como puede imaginarse, solo debieron estar al alcance de unos pocos privilegiados. Testimonios de esta superstición y del poder oculto de las gemas³³ aparecen en todos los tratados europeos que se dedicaron al tema y en España, concretamente, se encuentran desde el *Lapidario* de Alfonso X el Sabio (s. XIII) hasta el *Quilatador* de Juan de Arfe (1572)³⁴. La utilización de las llamadas «piedras de virtud» como remedio curativo solía funcionar por la teoría simpática que se fundamenta en el adagio latino de semejanza en la forma y el color: *similia similibus curantur* («lo semejante se cura con lo semejante»).

Poco después se utilizaron también como regalo para simbolizar el amor cortés³⁵. Además, los hombres podían recibir prendas y joyas como premio merecido de una

que han sucedido en el mundo. Relación de los naufragios, calamidades, desaventuras y miserias de Teruel. Introducción, edición y notas, Zaragoza, Institución «Fernando el Católico»- Instituto de Estudios Turoleses, 2012, p. 303.

³³ En un proceso inquisitorial incoado entre 1488 y 1490 contra Juana García, viuda del notario Juan del Fierro, ciudadano de Daroca, acusada de pronunciar palabras heréticas y observar ceremonias judaicas, se insinúa que la mujer de Bernat Remirez «havia puesto al marido desta deposante en la boca medio johanin, empues de muerto». Este juanín, o ducado de Juan II acuñado en fecha indeterminada en Aragón y Valencia desde 1477, de metal dorado (aleación de oro de baja ley y cobre) que fue colocado estratégicamente «in hora mortis», quizá podría servir para ganarse la salvación eterna ante la creencia arraigada desde la antigüedad de introducir una moneda en la boca del difunto para que este pagase su viaje al más allá. Archivo Histórico del Seminario Conciliar, nº 12. Cfr. Miguel Ángel MOTIS DOLADER, Javier GARCÍA MARCO y M.^a Luz RODRIGO ESTEVAN, *Procesos inquisitoriales de Daroca y su comunidad*, Daroca, 1994, p. 291.

³⁴ Un género literario específico, el *Lapidarium* trató extensivamente las virtudes y propiedades de piedras y minerales. Construyendo sobre la herencia clásica de Plinio, Solino y Dioscórides, la Edad Media desarrolló una fuerte y vívida tradición por su parte. Autores influyentes temprano-medievales como Isidoro de Sevilla (560-636) y Marbodius, obispo de Rennes (siglo XI), hicieron hincapié en el valor medicinal de piedras y minerales. Los lapidarios, profesores y eruditos instruidos en Universidades, como Alberto Magno (1200-1280) asociaban las propiedades de las piedras con fenómenos astrológicos, y dieron las bases de la alquimia y magia bajomedievales. Vid. Gaspar de MORALES, *De las virtudes y propiedades maravillosas de las piedras preciosas*. Prólogo, introducción y comentario de Juan Carlos SIERRA, Madrid, Editora Nacional, 1977.

³⁵ En la relación caballeresca de amor cortés, el amante tiene la necesidad de disimular su afecto bajo un lenguaje enigmático y simbólico, para no exponer a la dama de sus pensamientos, al escándalo o al deshonor. En el siglo XIV el ardid y el lema proveyeron una solución a este problema, ya que permitían al amante caballeresco conciliar con una imagen -una flor, un pájaro, una carta- el objeto de su culto, mientras constaba, solo por alusión remota y significado privado, la disposición de su pasión, ya sea esperanza, anhelo, o desesperación. [Ej: La bella Agnès de Berry regala un *fermall* a Tirant (el caballero de Vilesermes se enfada porque hacía siete años que

victoria en un torneo, como regalo del patrón, o por su iniciación como caballero, viniendo a desembocar en uno u otro caso en repentinas promesas para ganar su voluntad como reclamo del honor y de la honra.

Sabemos muy poco del empleo ordinario que se daría al uso de joyas. Se entiende como norma su uso en grandes ocasiones o acontecimientos extraordinarios, en festejos y festines –bodas, banquetes, bailes, torneos, procesiones y grandes aniversarios religiosos del año, que la Edad Media celebraba tanto con esplendor secular como con devoción pía. Además reinas, infantas, mujeres nobles y damas de la corte raramente pudieron, si alguna vez lo hicieron, aparecer en público sin alguna joya en señal de su título. En cambio, en los círculos sociales más bajos las joyas se agrupan en dos categorías atendiendo a la clásica división de la indumentaria acorde con el calendario diario y festivo: las piezas simples y más baratas para ser usadas todos los días, y las de «decoración de día de fiesta» para ser usadas en grandes ocasiones, como las bodas y tornabodas. La pareja que iba a casarse, así como también los invitados, se sentían con derecho a lucir sus mejores vestimentas y las más suntuosas joyas.

Las representaciones de figuras enjoyadas (ya sean jóvenes, desposadas, novias, esposas, prostitutas, sacerdotisas o diosas de la fecundidad) nos dan una de las claves para la interpretación del empleo de joyería femenina que es su profunda e indisoluble ligazón a la actividad sexual. Con frecuencia son hombres quienes encargan, compran y regalan joyas, normalmente como paso previo a entablar cualquier tipo de relación. El hombre diferencia muy bien entre el vestido femenino, necesario para conseguir sus objetivos sociales, utilizando de hecho a la mujer, y aquellos elementos del traje que solo le proporcionan a ella placer o capricho de los que, si puede, tampoco la priva. Pero no solo se enoja a las prostitutas³⁶, su papel es aun más importante durante los esponsales y la boda, que es cuando se reciben esas dádivas en mayor cantidad, luciéndose posteriormente de forma habitual ante

estaba enamorado de la dama y le quería tomar el broche) Joanot MARTORELL y Martí Joan de GALBA, *Tirant lo Blanc* (siglo XV), traducción castellana con prólogo de Mario VARGAS LLOSA, Madrid, Alianza, 2005].

³⁶ El día de Nochebuena de 1453 se divulga por las calles de la ciudad de Zaragoza el castigo para las prostitutas que adopten vestimentas y accesorios de mujeres decentes: «ni levar pueda sobre su cuerpo, manto, mantonet, capa, grimeu ni otra abrigadura alguna; ni collar, ni paternostres, ni correa, aniello de perlas ni de argent, ni de oro, ni forradura de vayres grises, ni martes, ni de cendal, ni de terçanel ni vestidura ni forradura alguna de seda, por tal que por su habito sea conocida». AMZ, Libro de Cridas de 1454, ff. 7v-9r. Cfr. M^a Carmen GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza en el siglo XV*, Zaragoza, 1990, vol. II, doc. 71.

el esposo. Desde el principio en los fueros y después en las ordenanzas locales se intenta limitar los gastos en este tipo de eventos sociales, poniéndole freno a su precio en los regalos de boda³⁷.

La donación de joyas a una novia, primero durante el noviazgo y después en el casamiento, era una costumbre reconocida socialmente entre todas las clases sociales en toda Europa Occidental y también en el contexto islámico³⁸. En la mayoría de los territorios se suponía que, o la familia de ella, o la del novio, debían proveer a la novia con los ornamentos apropiados para su estatus de mujer casada³⁹. Este objetivo de seguridad económica para la mujer se conseguía con dotes, lejas testamentarias o donaciones consistentes en joyas o metales preciosos, ya que éstos no se devalúan con el paso del tiempo⁴⁰. Un ejemplo de ello es el reconocimiento de la dote de Catalina Besant por su marido Johan Gómez, mayor de días y vecino

³⁷ El 30 de noviembre de 1430 un pregón zaragozano reitera que deben observarse las prohibiciones de regalar prendas de vestir y objetos de oro y plata en bodas, salvo en el caso de que los obsequios sean intercambiados entre los desposados y sus parientes más próximos, esto es, abuelos, padres y hermanos. Vid. M. C. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza...*, vol. II, doc. 39, p. 142.

³⁸ Amalia ZOMEÑO RODRÍGUEZ, «Transferencias matrimoniales en el Occidente islámico medieval: las joyas como regalo de boda», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, (Ejemplar dedicado a: La joyería tradicional y sus contextos religioso, social y simbólico), 51/2 (1996), pp. 79-96.

³⁹ Faustino GIL AYUSO, «El equipo de boda de doña Isabel de Aragón (año 1515)», *Anuario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos*, II (1934), p. 225. Más reciente, Antonio SERRANO CUETO, «La boda de Íñigo López de Mendoza (IV duque del Infantado) e Isabel de Aragón cantada en verso latino por Martín Ivarra», *Estudios de humanismo y tradición clásica*, 5 (2006), pp. 361-385.

⁴⁰ Constanza de Ciessa fue una doncella de la reina doña María al menos entre 1416 y 1425, a quien la soberana había prestado, en secreto, algunas de sus joyas pertenecientes al patrimonio real («dos fermailles e un diamante que por fazer vos honra vos dexamos e prestamos en vuestra partida») para impresionar a la gente de su entorno en sus primeros meses de matrimonio. Pasado el tiempo y tras varios requerimientos por parte de la reina para que le fueran devueltas las joyas, el asunto trascendió a toda la corte. La reina, muy decepcionada y enojada, intenta comprender y piensa que «vuestras cubiertas e simuladas maneras [...] en part es culpa de vuestro marido», pero le aconseja que por complacerle a él no tiene que realizar acciones como esta. Archivo del Reino de Valencia, Maestre Racional, 9346 (1426). La carta está en Archivo de la Corona de Aragón, Cancillería, reg. 3169, f. 99r, II (Teruel, 26 noviembre 1427). La reina envió también una carta más escueta al esposo de Constanza, solicitándole la inmediata devolución de las joyas. Cfr. María NARBONA CÁRCELES, «*Noblas donas*. Las mujeres nobles en la casa de María de Castilla, reina de Aragón (1416-1458)», *Studium. Revista de Humanidades*, 15 (2009), pp. 89-113, en concreto 106-107.

del lugar de Camarillas, que el 6 de marzo 1430 confirma haber recibido de su mujer 9.800 sueldos, de los cuales 2.000 fueron en estima de unas casas que tenía en la ciudad de Teruel y el resto (7.800) en ajuar para la misma, vestidos y joyas⁴¹. Además de esto, el novio frecuentemente debía dar a la novia alguna señal de amor –usualmente un anillo o un broche–. Es digna de mención la función del anillo de bodas dentro del ritual del casamiento: al colocar su anillo en el dedo de la novia, el novio simbólicamente la «compra» y ella se entrega a él; una pieza, por tanto, siempre relacionada con las escenas de desposorios y reflejada en las canciones y alboradas de boda como símbolo de firmeza y fidelidad. Por lo general, estas joyas de excepción se rodean de pinturas, de miniaturas, de grabados o accesorios como son los cofres, cajitas, estuches o joyeros destinados a protegerlos⁴².

Por el contrario, hay que apuntar la total eliminación de joyas, adornos y perfumes característica de las viudas que llevaban una severa indumentaria de luto indicativa de su estado de duelo y pena interior que se exteriorizaba a través de la sobriedad en la apariencia externa, tal y como nos confirman las distintas normativas que trataron de corregir las desviaciones de su buen uso y que se amoldaron, como no podía ser de otra manera, a las modas y circunstancias coyunturales de cada momento. La mujer viuda debía ser recatada en su andar, en su tocado, en su vestir y olvidarse de los aderezos. Algo similar ocurre con la prohibición de portar estos arreos por parte de las procesadas por el Santo Oficio de la Inquisición, como se aprecia, por ejemplo, en la causa abierta el 22 de julio de 1487 contra Fresina Salvat, esposa de Miguel Pastor, tendero de Huesca, acusada de practicar ritos judaicos y de pronunciar palabras heréticas⁴³.

⁴¹ AHPT, Catálogo de la Documentación en Pergamino del Concejo de Teruel, Carpeta verde 7, doc. 127.

⁴² Destacan las arquetas o cofrecillos compuestos a partir de materiales nobles y con mayor interés artístico, que se utilizaron para la custodia de objetos de valor o como obsequio. *Vid.* Pedro Luis HERNANDO SEBASTIÁN, «Cofres y arcas medievales en Aragón: referencias documentales y estudio de su significado a partir del cofre de bodas italiano de la Iglesia de San Pedro de Teruel», *Artigrama: Revista Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Zaragoza*, 23 (2008), pp. 427-443; y Teresa VINYOLES VIDAL, «L'aixovar, la caixa de núvia i el cofret de les joies», *La corona catalanoaragonesa, l'Islam i el món mediterrani*. Estudis d'Història Medieval en Homenatge a la Dra. M^a Teresa Ferrer i Mallol, Barcelona, CSIC, pp. 723-735.

⁴³ AHPZ, Inquisición de Aragón, Proceso inquisitorial contra Fresina Pastor, J/00008/00 9, f. 86r-v: «E mas declaramos y a la dicha Fressina Pastor, rea y criminoso, escierthamente inhihibimos que no pueda levar sobre si ni en su persona oro, plata, seda, grana, jamellote, piedras preciosas, diamantes, rubis, corales ni otras joyas ni joyeles, ni panyo de doze sueldos arriba, ni pueda cavalgar mula en todo el tiempo de su vida, so pena de cayer e cayga en pena de relaxsa si el

Otro tema diferente es el referido al intercambio de joyas entre cortes distantes que era una costumbre asumida por los gobernantes⁴⁴. Ante este hecho nos topamos con una limitación considerable, ya que es difícil de determinar que una joya que se encuentre o esté representada en un determinado país proceda necesariamente de ese lugar en origen o en estilo. Hay que tener en cuenta que durante el Cuatrocientos los dos centros más importantes creadores de modas fueron Italia y la corte de los Duques de Borgoña⁴⁵. Dan prueba de la importancia que las soberanas europeas concedían a su pompa los testamentos o los minuciosos y precisos inventarios de las posesiones de las reinas y de las damas de la nobleza de los que se tiene noticia⁴⁶. Sirvan de ejemplo media docena de relaciones sucesivas de joyas de la casa real, algunas muy conocidas y todas ellas publicadas: en la primera, quizás la menos conocida, aparece un lote de joyas perteneciente a la reina Blanca de Nápoles, segunda esposa de Jaime II, que fue regalado por el propio rey y que lo había traído de Provenza Jaime de Peruga, junto a otro lote que fue entregado por dicho monarca a Pedro March, su escribano de ración, para que las llevara a Provenza en 1303⁴⁷. La segunda es el legado que la reina María Cristina de Aragón (1356) dejaba a las infantas Constanza y Juana, donde se cita un joyero de extraordinaria riqueza compuesto por coronas, broches, guirnaldas, botones, camafeos, anillos,

contrario hiziere, assi como aquellos que enpues de reconciliados no quieren cumplir ni cumplen las penitencias que les son inpuestas e dadas». *Vid.*, en este mismo volumen, Cristina PÉREZ GALÁN, «Religión, cultura y vida cotidiana de las oscenses procesadas por la Inquisición en Huesca a finales de la Edad Media».

⁴⁴ Joan DOMENGE I MESQUIDA, «Regalos suntuarios: Jean de Berry y las cortes hispanas», *El intercambio artístico entre los reinos hispanos y las cortes europeas en la Baja Edad Media*, León, Universidad, 2009, pp. 343-364.

⁴⁵ Krista DE JONGE, Bernardo J. GARCÍA GARCÍA y Alicia ESTEBAN ESTRÍNGANA, eds., *El Legado de Borgoña. Fiesta y ceremonia cortesana en la Europa de los Austrias (1454-1648)*, Madrid, Marcial Pons, 2010; y Joan DOMENGE, «Argenters i marxants de «coses de grans preus» a la cort aragonesa vers 1400», ponencia presentada al Congrés Internacional: *Mercats del luxe, mercats de l'art. La Corona d'Aragó i la Mediterrània en els segles XIV i XV* (7-10 septiembre 2010), Valencia, Departament d'Història del l'Art-Departament d'Història Medieval, actas en prensa.

⁴⁶ Como pone de manifiesto Diana PELAZ FLORES, «Lujo, refinamiento y poder. La cámara de la reina María de Aragón (1420-1445)» en *Estudios recientes de Jóvenes Medievalistas* (Lorca, VI Simposio Internacional 2012), C. VILLANUEVA, D. REINALDOS, J. MAÍZ e I. CALDERÓN, eds., Murcia, 2013, pp. 111-125.

⁴⁷ Ángel CANELLAS, «Aragón y la empresa del Estrecho en el siglo XIV. Nuevos documentos del Archivo Municipal de Zaragoza», *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, II (1946), Zaragoza, pp. 7-73, en concreto 49-51.

dedales y agujas, todo de oro, cubierto por infinidad de variantes de la mejor pedrería de aquel tiempo: zafiros, rubíes, esmeraldas, diamantes, turquesas, granates, cornalinas y perlas⁴⁸. La tercera es el inventario de los bienes confiscados en 1393 a Manfredo Alagona conservado en el Archivo di Stato di Palermo, cuya localización ha permitido reconstruir el tesoro de las reinas de Sicilia (Constanza de Aragón y María de Sicilia), deteniéndose desde su pasión por las joyas al culto por las reliquias⁴⁹. La cuarta es el inventario del Real de Valencia redactado a la muerte de la reina María de Castilla (1458), después de que esta hubiera vivido lejos de su marido durante décadas; cuando los albaceas testamentarios y testigos de la difunta comenzaron por la *cambrá* de doña Toda de Centelles, tesorera y comendataria de las alhajas, y hallaron allí joyas, platería, reliquias e imágenes de devoción⁵⁰. En la quinta se recogen las que poseía la archiduquesa Margarita de Austria, princesa de Castilla, cuando al enviudar del príncipe don Juan, único hijo varón de los Reyes Católicos, abandonó España en 1499. Antes de su partida hacia Flandes para su traslado de residencia tendrá lugar la división de bienes, en la que se le devolverá lo que ella había llevado como dote, más lo que había recibido, tanto como donación *propter nupcias* como en forma de regalo antes y después de la muerte de su marido; motivo por el cual se inventariaron todas las pertenencias de su cámara, de las que se le hizo solemne entrega en Granada el 29 de septiembre de ese año y que llevaría consigo en su viaje hasta Francia⁵¹, registradas en un libro inventario que se conserva en el Archivo General de Simancas⁵². Y en la sexta se recogen las joyas

⁴⁸ N. de DALMASES, «La joyería de la Baja Edad Media...», p. 18.

⁴⁹ Daniela SANTORO, «Il tesoro recuperato: l'inventario dei beni delle regine di Sicilia confiscati a Manfredi Alagona nel 1393», *Anuario de estudios medievales*, 37/1 (2007), pp. 71-106.

⁵⁰ José TOLEDO GIRAU, *Inventarios del Palacio real a la muerte de doña María esposa de Alfonso el Magnánimo*, Anales del Centro de Cultura Valenciana, Anejo 7, Valencia, 1961.

⁵¹ Salvoconducto del rey de Francia a la princesa Margarita (1499-IX-3, Lyon) y credencial a Gutiérrez Gómez de Fuensalida para tratar de su regreso (1499-X, Granada). Cfr. Luis SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional de Isabel la Católica. Estudios y documentos*, Valladolid, Universidad, tomo V, 1972, doc. 114, pp. 396-397 y doc. 118, pp. 433-434 respectivamente.

⁵² *Libro de las joyas de oro e plata, perlas y piedras y otras cosas de Azienda de la camara de la muy alta e muy eçelente doña Margarita, prinçesa de Castilla, las quales se entregaron a su alteza en la çibdad de Granada a veynte e ocho días de setiembre de nobenta e nueve años en presençia de museur de Sinpique e museur de Bere e sus enbaxadores*. Archivo General de Simancas, Patronato Real, Capitulaciones con la Casa de Austria, Leg. 1, f. 7. Publicado por José FERRANDIS TORRES, ed., *Datos documentales para la Historia del Arte Español*, vol. III: *Inventarios reales (Juan II a Juana la Loca)*, Madrid, CSIC-Instituto Diego Velázquez, 1943, pp. 29-61. También recogido por SUÁREZ FERNÁNDEZ, *Política internacional...*, Tomo V, doc. 117, pp. 399-433.

de oro, reposteros y otros efectos que la reina Isabel la Católica mandó enviar a su hija doña María, reina de Portugal (Granada, 27 noviembre de 1500)⁵³, las cuales deberían ser entregadas allí a su camarera Aldonza Suárez.

No olvidemos tampoco que las joyas representaban también un capital financiero nada desdeñable, canjeable en caso de necesidad (es decir, constituían una considerable inversión en una riqueza rápidamente traducible a dinero y que, llegado el momento, no dudaron en empeñarlas⁵⁴ o en fundirlas y convertirlas en moneda), además de que eran especialmente vulnerables al robo, lo que planteaba numerosos problemas para su custodia y exhibición. Conviene recordar que las joyas del rey Alfonso V el Magnánimo estuvieron empeñadas en sus apuros financieros para afrontar las guerras de conquista y pacificación de Nápoles, y que la pobreza de su mujer y lugarteniente general, doña María, la obligó a empeñar sus joyas y vestidos⁵⁵. Situación que no iba a cambiar con su hermano y sucesor don Juan, rey de Navarra, ni tampoco durante el reinado de los Reyes Católicos, quienes, conscientes de su valor monetario, en momentos de dificultades particulares o, con frecuencia, por motivos bélicos, las empeñan o bien las funden para poder pagar a las tropas que intervienen en los conflictos⁵⁶.

En algunas ocasiones, las piedras preciosas pasaban a ser reliquias al ser confiadas para ornar los objetos de devoción. En muchos casos, algunas piezas realizadas para el

⁵³ José FERRANDIS, ed., *Datos documentales para la Historia del Arte Español...*, pp. 62-68.

⁵⁴ A la última década del siglo XIV se refiere María VILAR BONET, «Empenyorament de joies i objectes del rei Joan I, fet per la reina María de Luna (1396)», *Medievalia*, 8 (1989), pp. 329-348.

⁵⁵ Juan Vicente GARCÍA MARSILLA, «Vestir el poder. Indumentaria e imagen en las cortes de Alfonso El Magnánimo y María de Castilla», *Res publica*, 18 (2007), pp. 353-373.

⁵⁶ Encarnación MARÍN PADILLA, «Joyas reales como garantía de deudas de la Corona de Aragón (siglo XV)», *Aragón en la Edad Media*, XVI (2000), pp. 493-503. Tal es el caso, por poner un ejemplo, del «collar de balajes», de taller aragonés (y que fuera de Juana Enríquez, su suegra), que don Fernando de Aragón regaló a la reina Isabel de Castilla con motivo de sus esponsales, era de oro y mostraba quince colgantes adornados con grandes rubíes y perlas y fue el medio de rellenar las arcas del estado, más de una vez, durante las guerras de la Reconquista. A propósito del sitio de Baza en 1489, la ciudad de Valencia, de acuerdo con un documento de ese año, prestó 6.000 florines a cuenta por dicho ornamento y la corona. No fue recuperado hasta 1495 y, dos años después, la reina entregó el collar como regalo de boda a Margarita de Austria, esposa de su hijo, el príncipe Juan. En cuanto a bibliografía específica *vid.* Dolores M^a del Mar MARMOL MARÍN, *Joyas en las colecciones reales de Isabel la Católica a Felipe II*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 2001; y Letizia ARBETETA, «La corona rica y otras joyas de Estado de la reina Isabel I», *Isabel la Católica. La magnificencia de un reinado: quinto centenario de Isabel la Católica, 1504-2004*, Valladolid, 2004, pp. 169-186.

uso personal y que fueron lucidas por hombres y mujeres nobles eran luego incluidas como legados de devoción a la Iglesia y terminaban como tesoro eclesiástico, o como una parte de la decoración de la iglesia. Era también una costumbre ofrecer joyas como donaciones pías a las iglesias, santuarios y esculturas de santos para ornamentar a las imágenes (ya por el siglo XIV era uso común vestir y alhajar las imágenes marianas)⁵⁷. En este sentido, hay que entender por ejemplo «hun Jesús en una cabsa con su camisa et hun collaret de ojos de pexo» que legó la hermana de Antón de Villalba para la capilla del Hospital de San Juan y de Santa María de Villaespesa de Teruel, según consta en el inventario realizado el 14 septiembre 1483⁵⁸.

En el siglo XV las joyas adquieren una gran importancia en la moda, los trajes de terciopelo y de seda (en ambos sexos), son bordados junto con perlas y piedras preciosas y ornamentos de metal. Es común que generalmente las orlas de los vestidos se hagan en relieve y se decoren con falsas piedras preciosas. Pero incluso las joyas para vestimentas más finamente ejecutadas, decoradas con gemas y esmaltes, eran a veces cosidas a la ropa para decoración. Es también habitual, por ejemplo, el uso de las perlas incorporadas a piezas del ajuar litúrgico en catedrales y monasterios con importantes obradores, en ternos, cálices, relicarios, etc. Incluso la pintura religiosa medieval, particularmente las tablas de la Virgen con ángeles y santos, estructurados compositivamente de manera resplandeciente como la corte de la nobleza de la época, a menudo mostraban vestimentas con suntuosas joyas incrustadas⁵⁹.

⁵⁷ Letizia ARBETETA MIRA, «El alhajamiento de las imágenes marianas españolas: los joyeros de Guadalupe de Cáceres y el Pilar de Zaragoza», *Revista de dialectología y tradiciones populares*, Tomo LI, Cuaderno 2 (1996), pp. 97-126; y M. SERRANO Y SANZ, «Documentos relativos a la pintura en Aragón durante el siglo XV», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, XXXII (1915), pp. 147-166, en concreto p. 153: «Inventario de las joyas, vestiduras litúrgicas y tapices de la Iglesia de la Seo, hecho a mediados del siglo XVI», manuscrito en el archivo de dicha catedral.

⁵⁸ AHPT, Secc. Concejo de Teruel, *Protocolo Notarial de Alfonso Jiménez*, caja 15, doc. 13, ff. 26v-28r: inventario de los bienes encomendados al hospitalero Fernando de Illescas [Documento publicado por J. TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel a fines de la Edad Media*, Teruel, Instituto de Estudios Turolenses, 1991, pp. 552-553 (doc. 117)]. Citado también por Germán NAVARRO ESPINACH, «El Hospital de Santa María de Villaespesa y de San Juan Bautista en la ciudad de Teruel a través de los actos notariales de Alfonso Jiménez (1481-1518)», *Aragón en la Edad Media*, XVI (2000), pp. 565-590, en concreto p. 569.

⁵⁹ M^a Luisa MARTÍN ANSÓN, «Imágenes de la Virgen con el Niño en la orfebrería del siglo XV: continuidad e innovación», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 95 (2005), pp. 225-264.

En muchas pinturas góticas de la Virgen con el Niño aparecen collares o rosarios de coral⁶⁰, ya que se pensaba que protegía a las mujeres de las enfermedades relacionadas con la sangre, y por extensión de las menstruaciones dolorosas y de los malos partos⁶¹. Estas joyas acaban asociándose con la imagen del Niño, como una prefiguración de su muerte en la cruz y de su sangre derramada para el perdón de los pecados y la salvación de los hombres⁶². En esa línea, algunas imágenes de mártires también llevan un collar de coral, que les protege en los cruentos episodios de sus respectivos martirios, como símbolo de la pasión, muerte y resurrección de Cristo. Ciertas representaciones pictóricas en tablas góticas turolenses muestran a estas féminas ornadas con coronas y diademas en las que se observan piedras de color rojo. Un par de ejemplos: en el Museo de Arte Sacro de Teruel, hay una imagen de la Virgen con el Niño con un collar de coral. Además, en el retablo de la Coronación

⁶⁰ Luis CAMÓS Y CABRUJA, «Referencias documentales en torno al tráfico del coral en Barcelona en el siglo XV», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, XIX (1946), pp. 145-204; y Roser SALICRÚ I LLUCH, «Una lluita per un mercat: catalans, algueresos i genovesos i el corall de Sardènia a la primeria del segle XVI», *Actas del Seminario: La Corona catalanoaragonesa i el seu entorn mediterrani a la Baixa Edat Mitjana* (2003), Barcelona, CSIC, 2005, pp. 309-362. A nivel general *vid.* Francesco MANCONI, «La pesca y el comercio del coral en el Mediterráneo occidental (siglos XV-XVI)», *Actas XVIII Congrés d'Història de la Corona d'Aragó: La Mediterrània de la Corona d'Aragó, segles XIII-XVI & VII Centenari de la Sentència Arbitral de Torrellas, 1304-2004*, Valencia, 2005, vol. I, pp. 1015-1028.

⁶¹ Considerando que las principales causas de mortalidad femenina a lo largo de la Antigüedad y de la Edad Media estaban relacionadas con el parto, se entiende que en el trabajo de las parteras se incluyera el conocimiento de las piedras preciosas, amuletos y similares que debían utilizarse en su oficio, y cuándo y cómo se debía de hacer uso de los mismos. Entre ellos es fundamental el coral rojo, que no solo servía como propiciatorio del parto, sino también como amuleto contra el mal de ojo. Cfr. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza...*, pp. 46-47: «La buena profesional, bien versada en su arte, conocerá todas las joyas y piedras preciosas que facilitan o retardan el parto, y así procurará que la que se dispone a dar a luz no tenga sobre su cuerpo otras gemas que no sean esmeraldas, corales o estoraques calamites colocados en la rodilla izquierda». En el libro de Damián Carbón, de 1541, encontramos otras referencias al coral, y a su uso en similares circunstancias: «Quitense qualquier manera de joyas y piedras preciosas por que tardan el parto: puesto que algunas ay que hazen buen parto, como piedra de esmeralda atada encima la pierna izquierda. Assi mesmo el coral y mas los estoraques, calamites mojados y masados puesto en el mismo lugar».

⁶² Pedro Luis HERNANDO SEBASTIÁN, «El coral rojo como recurso médico y mágico. Una visión antropológica desde el arte», *Temas de antropología aragonesa*, 18 (2010-2011), pp. 211-229; e «Iconografía del coral rojo en la pintura medieval española», *Boletín del Museo e Instituto Camón Aznar*, 110, (2012), pp. 179-218; y Maria Concetta DI NATALE, «Il corallo nei gioielli siciliani», *Actas del Congreso Internacional de Imagen y Apariencia* (2008), 2009, texto disponible en: <http://congresos.um.es/imagenyapariencia/imagenyapariencia2008/paper/viewFile/2031/1991>.

de la Catedral, en el banco, aparecen varias mártires con coronas decoradas con piedras preciosas. Y también algunos inventarios, como el realizado en 1466 por el notario Pedro Lunell de las alhajas del santuario de Nuestra Señora del Pueyo conservado en un protocolo del Archivo Municipal de Barbastro:

Item hun coral grosso guarnido d'argent con hun cordonet bermello con sus flochs; Item hun frontal de perlas con algunas piedras coloradas en la qual ha nou cruces de perlas posadas sobre oropel; Item hunos paternostes blanquos y grochs con tres cristales grandes e tres chicos squaquidos e un rioz de corall guarnido d'argent e otro sinse argent e dos anillicos de arambre con ciertas piedras⁶³.

IV. PIEZAS DE JOYERÍA Y ORFEBRERÍA MÁS COMUNES

Obedeciendo a una clasificación de tipo onomasiológico, se enumeran a continuación algunas de las piezas suntuarias que aparecen en los textos analizados. Entre ellas, cabe mencionar en primer lugar los collares y joyeles (joya de pequeño tamaño que se lucía en el pecho) que en los siglos XIV y XV se convirtieron en parte integrante del atuendo, prendidos en redecillas o cosidos a la ropa. Como ejemplo del segundo elemento tenemos aquel «joyel de oro en que havie de un cabo una taula de rubí, del otro cabo una piedra a forma de yegua con prado verde» perteneciente al linaje de los Sánchez Muñoz hacia 1484⁶⁴.

Las sortijas serían la pieza más frecuente y de modesto precio, como aquella común de hierro que se sortea en la partición de bienes entre Leonor de Salanova y María Pérez de Salanova, hijas de Eximen Pérez de Salanova, el 20 de enero de 1374⁶⁵. Los anillos-sello con biseles grabados servían no solo como decoración y símbolo de estatus o rango de su dueño, sino también como la marca de identificación

⁶³ José CABEZUDO ASTRÁIN, «Las alhajas del santuario de Nuestra Señora del Pueyo, de Barbastro, en el siglo XV», *Argensola: Revista de Ciencias Sociales del Instituto de Estudios Altoaragoneses*, 45-46 (1961), pp. 131-138.

⁶⁴ Bienes en el palacio del linaje de los Sánchez Muñoz: plata, oro y joyas, todo pesado y reconocido por el argentero Pedro Adam. Biblioteca Central de Barcelona, ms. 231. Publicado por Curt J. WITTLIN, «Un inventario turolense de 1484: los Sánchez Muñoz, herederos del papa Clemente VIII», *Teruel*, 51 (1974), pp. 59-82; y con el mismo título en *Archivo de filología aragonesa*, 18-19 (1976), pp. 187-216, en concreto pág. 210.

⁶⁵ Archivo Histórico de Protocolos notariales de Zaragoza (en adelante, AHPnZ), *Miguel de Canfranc*, 1374, s.f. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. III, p. 348.

de sus portadores para precintar los lacres o para la verificación documental. De ahí que en los contratos notariales tengamos referencias de diferentes sellos reales encargados para las sucesivas esposas del rey Pedro IV el Ceremonioso⁶⁶: un sello de plata destinado a doña Teresa de Entenza⁶⁷ realizado en 1349 por Salamó, un judío leridano, y otro sello secreto para la reina Eleonor de Sicilia⁶⁸, el cual mostraba el único retrato existente de la tercera esposa del monarca⁶⁹.

Las mujeres llevaban pendientes que en ocasiones tenían la forma de un sencillo arete (*zarcillo/cercillo* o variante circular), tipología de origen árabe; otras veces llevaban pinjantes con distintos motivos (*arracades* de hechura colgante). Así, por ejemplo, en la relación de algunas ropas y alhajas que en 1365 tenía en comanda el moro Hamet Abenamir aparecen dos arracadas que fueron estimadas en 30 sueldos⁷⁰; una «orellera d'argent» en el inventario de los bienes dejados por doña Oria Cepere en 1400⁷¹; y cuatro «penjants» de plata sobredorada que se recogen en el de Antón de Pertusa de 1444⁷².

También pulseras (*mueniqueras*) o manillas, como aquellos «dos pares que pesan tres onças» que se declaran el 25 de febrero de 1487 entre los bienes relictos de micer Felipe Carvi⁷³.

⁶⁶ Florencio IDOATE, «Inventario de los bienes de la reina doña María, esposa de Don Pedro IV, rey de Aragón», *Príncipe de Viana*, VIII (1947), pp. 417-435. Archivo del Reino de Valencia, Secc. Comptos, Caja 9, nº 111, redactado en Valencia el 29 de abril de 1348.

⁶⁷ Inventario de los bienes y joyas de la infanta Teresa de Entenza que pasan al infante don Pedro (ACA, Real Cancillería, reg. 577, ff. 23v-24, 1329-III-1, Zaragoza: relación de bienes de la capilla de Teresa de Entenza). Regesta documental extraída de José TRENCHS ODENA, *Documents de cancelleria i de mestre racional sobre la cultura catalana medieval*, Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, 2011, doc. 484.

⁶⁸ Rafael OLIVAR BERTRAND, «En torno al «Llibre de les Cambres» de Eleonor de Sicilia», *Cuadernos de Historia de España*, XXXIII-XXXIV (1961), pp. 239-299.

⁶⁹ Cfr. N. de DALMASES, «La joyería de la Baja Edad Media...», p. 18.

⁷⁰ AHPnZ, *Sancho Martínez de la Peyra*, 1365-IV-29, s.f. Cfr. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1917), doc. XXI, p. 212.

⁷¹ AHPnZ, *Jimeno de Alberuela*, año 1400, s.f. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1917), doc. XXXV, p. 222.

⁷² AHPnZ, *Papeles sueltos*, nº 218. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. VII, p. 557.

⁷³ AHPnZ, *Pedro de Lanuza*, año 1487, s.f. Cfr. M. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IX (1922), doc. LXX, p. 124.

Las hebillas redondas o los broches para cerrar la abertura del cuello de la prenda interior fueron continuamente usados desde el período carolingio en adelante. Los broches solían ser generalmente circulares o de alguna forma simétrica concéntrica. Aunque podían ser muy elaborados y figurativos, como el que se cita el 4 de septiembre de 1407 en un inventario de los bienes que fueron del matrimonio formado por don Pedro Sánchez Muñoz y su esposa Catalina Martínez de Corvero, vecinos de Teruel, quienes dejaban en herencia a sus hijos varias piezas de joyería, entre ellas un hermoso «fermall» de plata sobredorada, especie de imperdible usado como adorno, que estaba diseñado con una mujer de «argent» y una piedra y dos perlas⁷⁴.

Las piedras preciosas eran usualmente dadas como regalos de boda, año nuevo y otras ocasiones. Estas eran adquiridas casi exclusivamente a través del comercio de larga distancia⁷⁵. Entre las registradas en los textos expurgados para el presente trabajo, destacan «una esmeragda, un saphirus, un jaspis y un lapis o una garlandam pulcram cum perlis et lapidibus preciosis et cum esmaltis cum signis de Urreya et de Leones», todas evocadas en el inventario de bienes de doña Gracia Dionis, mujer de Ximeno de Urrea, comenzado el 28 diciembre de 1317 y finalizado el 16 de enero de 1318⁷⁶. Asimismo, un rubí de color morado que brilla en «hun aniello d'oro con IIII^o perlas e hun balaxet en medio, o la turquesa que aparece en otro aniello d'oro», relacionados ambos en otro inventario, en este caso de las ropas y joyas que fueron de Martina Pérez del Postigo, mujer del notario zaragozano Miguel de Mazas, el 7 de octubre de 1402⁷⁷. Se mencionan algunos diamantes en el

⁷⁴ ACA, Sec. Diversos, Serie Varia, pergamino nº 92 (procede de la adquisición a F. Pérez Uriz). Publicado por TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel...*, doc. 1, p. 403.

⁷⁵ Las más frecuentemente usadas, rubíes, zafiros, esmeraldas, turquesas y diamantes venían principalmente del Este: los rubíes eran traídos de India y Ceilán; los zafiros venían de Ceilán, Arabia, y Persia; las esmeraldas de Egipto; las turquesas de Persia y Tíbet, y los diamantes de India y África Central. Europa también produce una variedad de gemas y piedras semipreciosas en la Edad Media Tardía. Las fuentes de amatistas eran Alemania y Rusia. El cristal de roca venía de Alemania, Suiza y Francia; los ópalos y granates, de Europa Central. Además de piedras preciosas, eran también frecuentemente usadas una gran variedad de piedras menos valiosas, como resulta de una lista de piedras preciosas escrita por un mercader judío en 1453. Cfr. John CHERRY, *Los orfebres*, Madrid, Akal, 1999.

⁷⁶ AHPnZ, *Sancho López de Olmeda*, año 1317, ff. 57r-62v.; P. GALINDO, «Inventario de joyas y muebles de doña Gracia Dionis. Zaragoza 1317», *Gesammelte Aufsätze zur Kulturgeschichte Spaniens*, 12 (1956), pp. 200-208.

⁷⁷ AHPnZ, *Papeles varios*, leg. 12, s.f. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. II, p. 221.

testamento de la noble doña Beatriz de Luna redactado el 22 de octubre de 1427⁷⁸. O un «granat» que reluce en un anillo de oro esmaltado, entre otras joyas que tenía Fulano de Sangüesa catalogadas el 14 de octubre de 1478⁷⁹.

Las perlas, obtenidas de los mejillones de agua dulce, eran perforadas y usadas como cuentas en un collar o cosidas a textiles como decoración. Cuando se las aplicaba a las joyas, se las montaba en pernos de metal, a los que al final se sellaba con una gota de oro. Normalmente eran usadas no como elementos principales en las composiciones de gemas y piedras, sino para enmarcarlas, o para hacer resaltar profundidad y color puro en contraste con su blanco iridiscente. Se puede decir que son un elemento más propio de la indumentaria femenina, aunque no exclusivo. Un buen ejemplo puede ser «una trena de oro con treinta y dos perlas pequenyas, junto con la rastra con dieziete granos de calcedonias gruesas o una capsa con un espexo de parta d'anbre», que se citan en el inventario de los bienes dejados a su muerte por el jurista zaragozano Galcerán Ferrer en 1497⁸⁰.

Ámbar (con forma *ambre* en el ejemplo anterior) y azabache muy pulidos eran también muy usados para la decoración de objetos sofisticados. En cuanto al segundo cabe reseñar que pudo ser obtenido en los yacimientos de lignito que siglos después serían explotados en la región turolense de Utrillas. Su comercialización se hacía tanto como materia prima, en piedra, que es objeto de tráfico para su posterior elaboración, como ya debidamente manipulado y convertido en cuentas o bolitas llamadas «paternostres».

La joyería devocional incluye también rosarios o padres nuestros, que suelen ubicarse generalmente como «pieza de las manos» y es indispensable, junto con el libro de rezos, en la iconografía femenina medieval de aparato. También, aunque con menor frecuencia, puede verse como «pieza del cuello» a manera de vuelta o collar de cuentas usado para rezos continuos (cada cuenta corresponde a una

⁷⁸ «Item, lexo al dito senyor don Jayme, marido mio, hun diamam mio grosso, el qual fue de mi madre, senyora qui Dios haya, pero con tal manera e condicion que aquel no pueda dar, vender, trasportar ni en ninguna manera alienar sino en los ditos don Martin Johan, dona Maria e dona Beatriz e dona Ardora de Luna, fillos suyos e mios, al que mas quera. Et hun diamant otro de dos chiquos quende tengo, el que mas quera». AHPnZ, *Antón Melero*, 1427, ff. 58v-63v. Cfr. GARCÍA HERRERO, *Las mujeres en Zaragoza...*, vol. II, doc. 36.

⁷⁹ AHPnZ, *Papeles sueltos*, nº 3. Cfr. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1919), doc. LXVII, p. 742.

⁸⁰ AHPnZ, *Pedro de Lanuza*, 1497, ff. 640r-651r. Cfr. SERRANO SANZ, «Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV», *Boletín de la Real Academia Española*, II (1915), doc. I, p. 87.

oración). La palabra «paternostres» alude a la oración del padrenuestro, la primera de un rosario de plegarias⁸¹. Y es que la devoción introduce en el atuendo los rosarios (usados a veces por una mujer como collar o brazalete, y por un hombre, con su cinturón), cuyas cuentas eran bien de oro, de hueso, de cuerno, de marfil, de coral, de nácar, de ámbar o de azabache. Unido al rosario generalmente había un crucifijo, una cruz o una baratija ornamental, y a veces, un anillo. La forma más frecuente es la cuadrada, si bien no parece existir grandes diferencias de precio, pues la valoración se hace global, siendo la media un sueldo el centenar de *paternostres*. Pongamos tan solo un par de ejemplos: entre los bienes dejados por Sancha Navarra el 9 de agosto de 1365 figuran «unos paternostres de lambres, corales vermellos e de zabayas»⁸²; y en la donación realizada el 11 de marzo de 1428 por el pelaire turolense Jaime de Fandos a madona Juana, su casera, en compensación de 100 florines de oro que ella le prestó, recibía entre otros bienes: «dos anyellos d'oro con una cruz de oro con quatro perlas, unos paternostres con XIII perlas de conto, otros paternostres de vidre con dotze granos de argent y una correa de argent pesant onça et media»⁸³.

Finalmente, el apartado correspondiente a tocados, complementos y aderezos es el que quizás produce más motivos de admiración, tanto por la cantidad y diversidad de adminículos utilizados por mujeres para su ornato personal, como por la riqueza y la calidad que se intuyen en los mismos (considerados como joyas que adornan el peinado femenino). Las cofias eran elementos muy singulares y distinguimos dos tipos, uno que se hacía como una red o malla y servía para sujetar el pelo, y el segundo tipo que responde a una especie de ajustado gorrito, frecuentemente de lino, que podía llevar alguna coquetería como cintas, puntillas, etc. Las cofias o redecillas que estaban elaboradas con materiales preciosos (oro, plata, seda, perlas...) recibían el nombre de crespinas; su precio de coste era muy variado, ya que podía oscilar de los 3 sueldos la de seda hasta 3 libras las confeccionadas con oro. Otra variedad de cofia fue el *tranzado*, con una larga cola en la que se metía el

⁸¹ El rosario fue usado por primera vez por la Iglesia Cristiana Oriental y fue traído a la Cristiandad occidental por los Cruzados. Originalmente el rosario consistía en tres coronillas (guirnaldas de 55 a 59 cuentas) cada una compuesta por 15 decenios (grupos de diez pequeñas cuentas conocidas como Ave) y 15 cuentas más grandes llamadas padres nuestros.

⁸² AHPnZ, *Pedro Sánchez de Monzón*, año 1365, s.f. Cfr. SERRANO SANZ, “Inventarios aragoneses de los siglos XIV y XV”, *Boletín de la Real Academia Española*, IV (1917), doc. XXXVIII, p. 343.

⁸³ AHPT, Secc. Concejo de Teruel, *Protocolo Notarial de Sancho Boyl*, Caja 14, doc. 6, ff. 17v-19r. Publicado por TERRADO PABLO, *La lengua de Teruel*, doc. 41, p. 474.

pelo recogido en una sola trenza, que se hacía de tela fina, preferentemente holanda y podía bordarse con seda, en la que solían además entrecruzarse cintas en la cola.

V. CONCLUSIONES

La preocupación y el cuidado por la belleza femenina es un fenómeno de cualquier tiempo y lugar y obedece a una práctica cultural asociada a las sucesivas variaciones de la moda de ornato. En realidad, todo ello era el reflejo de una tendencia general hacia un mayor aprecio por el propio cuerpo, concebido como el escaparate de las virtudes personales ante una sociedad cada vez más hedonista, culta y refinada, más civilizada⁸⁴.

En la Edad Media la distinción de género en lo que refiere al uso de joyas era menos perceptible, ya que tanto hombres como mujeres usaban broches y cintos, cadenas y collares, anillos y guirnaldas; por contra, sí encontramos diferencias primero en función de los estratos sociales y después atendiendo a la diversidad de fábrica, precios y guarnición. La mayor riqueza y variedad en las joyas de las mujeres se debía, en parte, a numerosos ornamentos para tocados y a costosos adornos que usaban; y en parte, a la diferencia de roles sociales. Los hombres reservaban sus joyas para días festivos, mientras que las mujeres generalmente salían a caminar con bellos atuendos. La mujer de cierta posición se ve convertida de improviso en reina y señora, al permitírsele pasear públicamente sus galas, rompiendo así el eterno estereotipo femenino que la encadenaba al interior de la casa y a la rueca. Esta debe ser una razón por la que las leyes suntuarias restringían las joyas principalmente en lo concerniente a la mujer. Todos los moralistas insisten más en la belleza adquirida que en la propia belleza natural, por eso a veces era considerada como un instrumento del diablo –nada más que el reflejo de Eva, a veces se compara a la mujer con la araña que teje la tela para capturar a sus presas–, se le critica que se arregle, que se embellezca sin otra finalidad que la de seducir, la de perder almas. Ciertamente, la diatriba contra los vestidos, joyas y ornamentos femeninos se enmarca dentro de una tradición muy antigua en la literatura de la que ya formaban parte los Padres de la Iglesia⁸⁵.

⁸⁴ M^a Luz RODRIGO ESTEVAN y Paula VAL-NAVAL, «Miradas desde la Historia: el cuerpo y lo corporal en la sociedad medieval», *Cuerpos que hablan: géneros, identidades y representaciones sociales*, Barcelona, Ediciones de Intervención Cultural, 2008, pp. 17-90.

⁸⁵ De la época de los primeros Padres de la Iglesia, en el siglo IV, Tertuliano (entre cuyos discípulos llegó a estar Agustín de Hipona), dedica a esta causa un tratado entero titulado *De cultu*

Al margen de las regulaciones legales, disponemos de datos suficientes para asegurar que la indumentaria femenina y especialmente los aderezos variaban según la posición social, la actividad o el estado de las mujeres, además de sus funciones mágicas, religiosas o sociales. Asimismo, el uso de joyas también se basaba en consideraciones tales como el decoro social o la honestidad profesional, el sentimiento religioso, o las edades de la vida, por lo menos desde un punto de vista estético, en un mundo en el que cada cual debía vestir y comportarse según su estado y condición. Entonces como ahora, se suponía que hombres y mujeres de edad avanzada se vistieran más simplemente.

En la época de la que nos ocupamos, debía estar muy extendida la creencia de que donde una persona no era conocida le hacían honra por el hábito, al pensar que «tal y como la ven aderezada así será tratada»⁸⁶, cobrando fuerza aquí el poder de la apariencia en la Edad Media y la importancia de causar una impresión favorable. Tal es así que hay unos valores —el honor, la honra, el estado y la posición social— que permanecen inalterados y que se expresan a través de la indumentaria y sus símbolos, mientras solo se conoce a la persona por lo que aparenta ser.

Otra característica se encontraría en el predominio de las sortijas y los colgantes sobre las demás piezas de joyería, en ellos parece que se volcó la habilidad e ingenio de los orfebres. Mientras los brazaletes y los pendientes apenas se llevaron, debido sin duda a la moda vigente en el vestir, de cuellos altos, enrevesados tocados y puños largos, que aunque pudieran estar ricamente adornados con bordados, dejaban poco lugar para las joyas. No obstante, en los siglos bajomedievales la creciente demanda de joyas multiplicó no solo la cantidad producida sino los tipos y las funciones de las mismas. Las viejas tipologías de joyas funcionales permanecieron, pero con la tendencia a convertirse en piezas meramente decorativas, a veces perdiendo su utilidad práctica inmediata en pos del embellecimiento adicional.

feminarum, en donde censura tanto los ornatos —collares, pulseras, pendientes, vestidos— como los afeites femeninos —pintura de la cara y de los ojos, tintes de pelo—. Una muestra de la vigencia de sus pensamientos la podemos encontrar en la literatura española del siglo XV, con una obra del Arcipreste de Talavera titulada *El Corbacho*, sobrenombre que luego le quedará también a su autor, donde en una de sus partes vuelve a insistir en la perfidia de féminas con fines moralizantes.

⁸⁶ Incluso hoy día en el refranero español existen proverbios de opiniones contradictorias en lo tocante a la importancia que las ropas y complementos tienen o no para procurar consideración mayor o menor a las personas que los llevan. Frente al dicho popular «El hábito no hace al monje» se alza otro: «El vestido hace al hombre» o «Por el vestido más que por el nombre serás conocido».

En suma, el control de la apariencia pública del cuerpo femenino fue un tema común y recurrente incluso para las grandes pensadoras y escritoras de finales de la Edad Media, una cuestión que sigue estando en el centro del debate sociocultural y político actual, y que ya entonces derivó en tres posturas clave, de las que luego hubo fervientes seguidores en distintos momentos de la Historia, a saber: 1) icono irrenunciable de lo femenino, empleado con valor simbólico y, por ende, como un valor social añadido; 2) signo de subordinación de las mujeres y su rechazo como tal; y 3) opción posible y elegible por parte de las mujeres. Son las tres perspectivas que defienden Nicolosa Sanuti⁸⁷, Laura Cereta (1469-1499) y Cristina de Pizán (1364-1430) respectivamente, una tríada de mujeres cultas –de ámbitos burgueses y cortesanos– de procedencia italiana, aunque de dispar trayectoria vital y cuyas posiciones no fueron solo diferentes sino también divergentes, pero que lograron influir decisivamente en la Europa renacentista articulando por primera vez discursos políticos sobre el significado de su participación en el espacio público⁸⁸.

⁸⁷ En 1453, a raíz de un decreto del cardenal Bessarion de Bolonia prohibiendo a las mujeres usar determinada vestimenta y adornos considerados lujosos, Nicolosa Sanuti protesta diciendo: «A las mujeres no se les conceden las magistraturas, no luchan por el sacerdocio, los triunfos o los botines de guerra, porque estos son considerados honores de los hombres. El ornato y la apariencia, porque son la insignia de nuestra valía, no podemos soportar que nos sean arrebatados».

⁸⁸ Monserrat CABRÉ, «Palabra y silencio: el adorno femenino en el pensamiento de las mujeres del Renacimiento», conferencia impartida en el XIV Seminario Voces y Espacios Femeninos: *Los silencios en la construcción de la historia de las mujeres* (Zaragoza, 18-22 de marzo de 2013), coordinado por Ángeles Ezama Gil y organizado por la Institución «Fernando el Católico».